



Resolución Jefatural

N° 266 – 2010-INDECI
29 de Octubre del 2010

VISTOS: El Memorándum N° 188-2010-INDECI/4.0 de fecha 12.Jul.2010, de la Sub Jefatura del INDECI, el Informe Técnico N° 015-2010-INDECI/14.0 de fecha 06.Oct.2010, de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, el Oficio N° 823-2010-PCM/SGP de fecha 22.Oct.2010, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe Legal N° 080-2010-INDECI/5.0 de fecha 28.Oct.2010, de la Oficina de Asesoría Jurídica sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto general del objetivo del desarrollo nacional, el Estado Peruano emprendió en el año 2002 una profunda reforma de naturaleza estructural, cuya finalidad persigue la construcción de un Estado moderno y eficiente, cercano al ciudadano y que brinde a éste un servicio público de calidad;

Que, el proceso en mención, constituye una expresión de organización democrática y una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, iniciada con la dación de la Ley N° 27680, del 06.Mar.02, a través de la cual se reformó el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, estableciéndose las bases para dicha reforma estatal, y definiéndose a la descentralización como el eje central para este proceso;

Que, complementariamente a la norma de reforma constitucional del año 2002, han sido emitidas diversas normas de carácter sustancial, que definen el marco jurídico de dicha reforma y establecen las líneas de acción respectiva, entre otras, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27786 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, y el Decreto Supremo N° 090-2010-PCM, establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento, e introducen la metodología de la Gestión basada en procesos como elemento sustantivo para la nueva funcionalidad de la administración pública;

Que, el proceso de Reforma del Estado, define el marco jurídico para la transformación estatal en todos sus niveles organizativos, correspondiendo entre otros, a las estructuras de naturaleza sistémica, como es el caso del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, cumplir cabalmente con los acotados preceptos, debiendo llevar a cabo la citada reforma, a través de su Ente Rector, en aplicación de las responsabilidades funcionales establecidas en el artículo 44° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



Que, en este contexto, el Instituto Nacional de Defensa Civil, en su condición de Ente Rector del SINADECI, inició en el año 2004, la reforma organizativa y funcional del Sistema, de manera convergente con los procesos de reforma general del Estado, y en observancia de las disposiciones de los órganos competentes del Ejecutivo, habiéndose culminado a la fecha, la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, consecuente con la naturaleza descentralizada del SINADECI, existiendo diversas competencias y funciones del ámbito del Gobierno Nacional que deberán ser asumidas y ejecutadas en lo sucesivo por las autoridades regionales y locales respectivamente;

Que, la reforma del SINADECI está basada en la reforma estructural del Estado, en la evolución natural que ha experimentado el Sistema a lo largo de 38 años de vigencia, así como en el contexto internacional, en la incorporación de la Gestión por Procesos como metodología idónea para la funcionalidad de éste, y fundamentalmente en la identificación, oficialización y consolidación de los procesos que actualmente desarrollan los diversos órganos del Sistema a nivel nacional, producto del trabajo realizado por el INDECI con el apoyo del Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina - PREDECAN y con la intervención de los órganos integrantes del SINADECI a nivel nacional; a lo que se ha sumado las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las Lecciones Aprendidas del sismo del Sur del 15.AGO.2007;

Que, como se ha indicado, luego del terremoto del 15.AGO.2007 el INDECI promovió la realización del evento internacional "Lecciones Aprendidas del Sur", reuniendo a la mayoría de los actores del estamento público que participaron en las acciones de atención de la emergencia, así como entidades privadas y organizaciones del exterior, con el fin que expusieran sus experiencias, se identifiquen lecciones para el futuro, y se plasmen un conjunto de reflexiones denominadas Lecciones Aprendidas, con el objetivo de contribuir a establecer políticas generales y adoptar prácticas comunes que permitan mejorar la institucionalidad del SINADECI, entre otros aspectos;

Que, de igual forma, ante el indicado suceso, la Contraloría General de la República, emitió el Informe Consolidado N° 001-2008-CG/ZC-SDR de las "Veedurías en las zonas afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007", resultado del Control Preventivo del Sistema Nacional de Control ante la Declaración de Estado de Emergencia por Catástrofe, en el que se formularon recomendaciones al Presidente del Consejo de Ministros (Titular Sectorial) y al Jefe Institucional del INDECI¹, orientadas a la revisión del marco legal y normativo del Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, en efecto, con la colaboración del Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina - PREDECAN, del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres CAPRADE - Perú y de la Comunidad Andina, el INDECI realizó el análisis de los procesos del SINADECI con la directa intervención de representantes de los órganos integrantes del Sistema a nivel nacional, lo cual se enmarca en el principio de la Gestión basada en procesos de la Política Nacional de Simplificación Administrativa y se sustenta en normas especiales vigentes; cuyo resultado se encuentra contenido en el Informe Final de la "Consultoría Nacional para Apoyar el Fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Defensa Civil del Perú, a través del Análisis de Procesos y la Revisión de la Ley del Sistema - Abril 2009", en el que se concluye con la identificación de cuatro procesos que se desarrollan en el SINADECI: La Estimación de Riesgos, la Reducción de Riesgos, la Respuesta y la Reconstrucción;

¹ Al Presidente del Consejo de Ministros. *Recomendación 01:* Promover una revisión del marco legal existente relacionado con el Sistema Nacional de Defensa Civil, a fin de fortalecer y facilitar la participación oportuna y eficaz de las entidades que conforman dicho sistema, estableciéndose claramente las funciones y atribuciones de cada una de ellas en caso de situaciones de emergencia derivado de desastres naturales o catástrofes, principalmente la del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil: *Recomendación 02:* Se efectúe la revisión de la normativa, estrategias, programas y planes respecto a la prevención y atención de los desastres naturales o catástrofes, teniendo en consideración los alcances del Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI", a fin de coadyuvar a mitigar los efectos de los mismos y dar una respuesta rápida en casos de desastres; en la cual el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, deberá asumir el rol de coordinación y ejecutor principal para atender la emergencia derivada de tales situaciones; asimismo, definir su relación funcional y operativa con otras entidades que deben participar en estos casos a efecto de evitar la duplicidad de esfuerzos y costos.



Que, como es de verse en el Informe Legal de Vistos, el sustento legal, para la identificación de los procesos del SINADECI, se encuentra en la propia normatividad que regula el Sistema Nacional de Defensa Civil, como es el Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias aprobadas por los Decretos Legislativos N°s 442, 735 y 905, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG aprobatorio del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres y Política Nacional de Prevención y Atención de Desastres; así como en diversas Leyes y normas especiales en vigencia, que confirman de modo absoluto, la evolución del Sistema desde su concepción original y otorgan nuevas competencias, tanto al Ente Rector como a los demás órganos que conforman el SINADECI;

Que, constituye elemento crucial de la reforma del Estado, la instauración de la gestión por procesos, en todas las entidades y Sistemas del aparato estatal, como mecanismo de eficacia en los servicios que brinda la administración pública al ciudadano, y que en el caso particular del Sistema Nacional de Defensa Civil, han sido debidamente identificados, resultando indispensable para la implementación de la acotada metodología, otorgar previamente un reconocimiento formal de los procesos del SINADECI que hoy en día vienen rigiendo el accionar del Sistema;

Que, uno de los objetivos estratégicos de la reforma del Estado, persigue el otorgamiento de un servicio de calidad al ciudadano, para cuyo fin, los servicios que se brindan a través del SINADECI, en la temática de prevención y atención de desastres, interpretada hoy desde la perspectiva conceptual como Gestión del Riesgo de Desastres; es indispensable que los órganos del Sistema, responsables de la función ejecutiva del mismo, realicen dichos procesos, a través de la metodología de gestión por procesos, lo cual demanda como condición indispensable, el reordenamiento estructural y funcional de los mencionados órganos del Sistema, de modo progresivo y en concordancia con las disposiciones que para el efecto emite el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cuya razón, la implementación de los procesos del SINADECI debe ser igualmente progresiva y concordante con el proceso de reforma estatal;

Que, en el Informe Técnico N° 015-2010-INDECI/14.0, de fecha 06.Oct.2010, se consigna la información y el sustento técnico de cada una de las Direcciones de Línea y de las Unidades Orgánicas involucradas, respecto a la identificación de los procesos del Sistema Nacional de Defensa Civil, con sus correspondientes Sub Procesos;

Que, en el marco de la implementación de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el proceso de Descentralización, la Secretaría de Gestión Pública en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, vienen desarrollando, de manera conjunta, con los sectores y organismos públicos adscritos a la PCM, priorizando aquellos que son rectores de Sistemas Funcionales, (entre los que se encuentra el Instituto Nacional de Defensa Civil), la formulación de su matriz de delimitación de competencia y asignación de funciones en los tres niveles de Gobierno. En este marco, con el Oficio N° 823-2010-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública (SGP), remite el Informe N° 049-2010-PCM-SGP-JCA, en el que señala:

- La SGP, en el marco de sus competencias, elaboró los lineamientos para la formulación de delimitación de competencia y asignación de funciones.
 - Durante los años 2009 y 2010, acompañó al Instituto Nacional de Defensa Civil, a identificar los procesos esenciales que serían desarrollados en la matriz de delimitación de competencia y asignación de funciones, conforme establece la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP y los aportes brindados por los actores claves que integran el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Concluye que en la matriz de competencia y asignación de funciones, se han identificado cuatro procesos:
1. *Estimación de Riesgo*
 2. *Reducción de Riesgo*
 3. *Respuesta*
 4. *Reconstrucción.*



Estando a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Nacional de Proyectos Especiales, Dirección Nacional de Operaciones, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Educación y Capacitación, y de las Oficina de Planificación y Presupuesto, de Estadística y Telemática y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **Aprobar** los procesos del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, con sus correspondientes Sub Procesos, los cuales se encuentran descritos en el documento Anexo que en dos (02) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural

Artículo 2°: **Disponer** que la implementación de los procesos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectúe de manera progresiva, de acuerdo a las disposiciones normativas que para tal efecto emita el Ente Rector del SINADECI, en el marco de las coordinaciones que efectúe con la instancia competente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°: **Encargar** a la Sub Jefatura del INDECI la elaboración de una Directiva Nacional para la implementación de los procesos del SINADECI, en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4°: **Disponer** que la Dirección Nacional de Proyectos Especiales se encargue de las coordinaciones con todos los órganos integrantes del SINADECI, para la difusión e implementación progresiva de los procesos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de las coordinaciones que efectúe, con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5°: **Disponer** que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución y el correspondiente Anexo, en el Diario Oficial "El Peruano", y en la página web Institucional, remitiendo copia autenticada de la misma, a los Gobiernos Regionales, en el marco de su función como conductores de los Sistemas Regionales de Defensa Civil – SIREDECI y a las Unidades Orgánicas del INDECI. Asimismo cumpla con poner en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como instancia supervisora del proceso general de reforma del Estado.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 266 - 2010

PROCESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

PROCESOS	DEFINICIÓN	SUBPROCESOS	DEFINICIÓN
ESTIMACIÓN DE RIESGOS	Es un proceso constituido por acciones, actividades y procedimientos que se realizan para determinar la naturaleza y el grado de riesgo existente y futuro. La Estimación del Riesgo identifica también las medidas que se deben tomar en cuenta para la Reducción del Riesgo.	Identificación de Peligros	Conjunto de actividades que tienen como objetivo conocer y analizar los peligros.
		Cálculo de Riesgos	Conjunto de actividades cuyo objetivo es conocer y analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo.
REDUCCIÓN DE RIESGOS	Es un proceso constituido por el conjunto de acciones, actividades y procedimientos que se orientan a minimizar las vulnerabilidades y riesgos existentes, prevenir la generación de futuros riesgos en la sociedad, y a la preparación de la respuesta ante emergencias y desastres.	Prevención	Conjunto de actividades y medidas diseñadas para proporcionar protección permanente contra los efectos de un desastre. Incluye medidas de ingeniería como construcciones sismorresistentes, protección ribereña, entre otras; y de legislación sobre el uso adecuado de tierras, del agua, sobre el ordenamiento urbano, entre otros.
		Reducción de la vulnerabilidad	Conjunto de actividades y proyectos dirigidos a minimizar el nivel de riesgo existente, para la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, en el marco del desarrollo sostenible.
		Preparación	Conjunto de actividades y proyectos dirigidos a desarrollar capacidades para brindar oportunamente la respuesta ante la probabilidad u ocurrencia de una emergencia y desastre.
RESPUESTA	Es un proceso constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan durante un desastre o inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo, a fin de garantizar una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y damnificadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos.	Asistencia	Es la ejecución de acciones y actividades por medio de entidades especializadas para preservar la vida, evitar daños y mitigar los efectos conexos del evento, que pueda generar mayores pérdidas tanto en la vida como en las infraestructuras, con el fin de asistir a la población en emergencia, en situación de peligro inminente, afectada y damnificada por los efectos de un fenómeno natural o inducido por el hombre.
		Rehabilitación	Conjunto de acciones actividades que se ejecutan para restablecer temporalmente los servicios y la infraestructura básica de un área afectada por un desastre.



RECONSTRUCCIÓN	<p>Es un proceso constituido por:</p> <p>a. El conjunto de acciones y actividades que se desarrollan simultáneamente, para la recuperación humanitaria o social de damnificados y afectados.</p> <p>b. Acciones de reactivación de las condiciones básicas de trabajo y del funcionamiento de los sistemas sociales y productivos; y</p> <p>c. Acciones de planificación, organización y ejecución de la recuperación de la infraestructura física de más largo plazo.</p>	Recuperación Social	<p>Conjunto de acciones dirigidas a recuperar las condiciones sociales de la población afectada por el desastre, para lograr reconstruir el tejido social, la recuperación psico-social, así como los aspectos sociales del reasentamiento poblacional. Es prioritaria la recuperación de los servicios de educación y salud. Culmina cuando se logra la estabilización social en condiciones sostenibles de desarrollo.</p>
		Reactivación económica	<p>Conjunto de acciones dirigidas a resolver las necesidades económicas emergentes del desastre, para lograr la reactivación de la economía local afectada, priorizar y asignar recursos, crear condiciones para mejorar el acceso al trabajo de los afectados. Culmina cuando se logra la reactivación económica en condiciones sostenibles de desarrollo.</p>
		Reconstrucción de la Infraestructura Física	<p>Conjunto de acciones dirigidas a ejecutar obras para resolver los daños que afectaron el patrimonio de la población, incluye la recuperación definitiva de los servicios públicos afectados y las condiciones de habilitación urbana, reduciendo las vulnerabilidades preexistentes. Culmina cuando se logra la construcción de viviendas, equipamiento y habilitación urbana, incluido el reasentamiento, en condiciones sostenibles de desarrollo.</p>

